Nro. GS-2024-009745**/UPRES – GUSAP 3.1**

Riohacha D.E.T. y C., 05 de febrero de 2024

Señor (a) Mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E)
Avenida Circunvalar No 45 - 124
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 67-7-200232-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2024	**Hasta**	31/01/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-055602-DEGUA del 17/07/2023, la señora Teniente Coronel DANIS ISABEL MERCADO RUIZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora PT CLARIBEL ESTHER BERMUDEZ HERNANDEZ Responsable de Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Guajira o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 - Informe de supervisión del mes JULIO-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-082973-DEGUA del 08-08-2023.
 - Informe de supervisión del mes AGOSTO-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-082976-DEGUA del 05-09-2023.

- Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-088499-DEGUA del 05-10-2023
- Informe de supervisión del mes OCTUBRE-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-095631-DEGUA del 05-11-2023
- Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-100437-DEGUA del 05-12-2023
- Informe de supervisión del mes DICIEMBRE-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000439-DEGUA del 03-01-2023

Información del contrato

Contrato No:	67-7-200232-23
Objeto del Contrato	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LOS MISMO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"
Contratista	IPS PEDIATRICA "PASTOR Y MARIA" S.A.S
Representante legal	MARIBEL DEL CARMEN VAZQUEZ ASUAJE
Valor inicial del contrato	$ 60.800.000,00 correspondientes a las vigencias presupuestal 2023-2024 Distribuidos así: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($30.800.000.00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2023 y la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000.00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024.
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 60.800.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-002528-DEGUA de fecha 12/01/2024, se le notifica a la entidad IPS PEDIATRICA PASTOR Y MARIA S.A.S por medio correo electrónico maryvid@hotmail.com; la Ejecución Presupuestal; de igual manera se le imparten algunas instrucciones con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato así;

 - **Se debe agotar el saldo de la reserva presupuestal 2023 para luego dar inicio a la ejecución de la vigencia 2024**.
 - Solicito certificación de saldo en donde este descrito el valor del consumo cada 15 días, a fin de tomar medidas para controlar el gasto.
 - Se recuerda la obligatoriedad de radicar las facturas dentro de la vigencia los servicios prestados a los usuarios, en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, ubicada en la calle 15 cra 7 esquina, en la ciudad de Riohacha – La Guajira, los cincos (05) primeros días de cada mes, cuyas facturas deben estar **debidamente cargadas en el aplicativo OLIMPIA**, es de aclarar, que no se deben acumular facturación de meses ni vigencias anteriores.
 - Ejercer un adecuado control de la prestación de servicios con el fin de evitar sobreejecución del contrato ya que la Unidad Prestadora de Salud Guajira no cuenta con recursos adicionales a lo estipulado en el contrato.
 - Mantener una comunicación constante acerca del desarrollo del contrato para subsanar cualquier inconveniente que se pueda presentar.
- vía telefónica y whatsApp para el día 23/01/2024 me comunique con la gerente de la entidad contratada Maribel del Carmen Vásquez Asuaje, se le solicita la certificación de saldo y se le envía la ejecución presupuestal.

2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Certificado de Habilitación Vigente de los servicios ofertados en la ciudad de Riohacha D.E.T. y C., expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal
3	Proceso de atención al usuario
4	Portafolio de servicios
5	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.
6	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución el contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar copias de contratos o certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>7</td><td>EXPERIENCIA EL PERSONAL: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista deberá demostrar mediante CERTIFICACION que el personal dispuesto para cubrir el servicio ofertado cuenta con tiempo de experiencia laboral mínimo de doce (12) meses</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista tendrá que demostrar que cuentan con la capacidad instalada, equipos, recurso humano con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución.
Para acreditar la capacidad organizacional, tendrán que demostrar mediante documentos que harán parte integral de la oferta donde se especifique la capacidad instalada, equipos, recurso humano con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. Además de tener sede en la Ciudad de Riohacha, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios solicitados, dado que la mayor cantidad de usuarios se encuentran en esta ciudad y su desplazamiento a otros municipios u otras ciudades generarían costos adicionales, sin contar el traumatismo que generarían estos desplazamientos.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>COMPROMISO AMBIENTAL: El contratista diligencio el Anexo FORMULARIO COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO: El contratista cuenta con oficina de atención al usuario en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PERSONA ENLACE: El contratista anexo la persona de enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre: YAMEISY MENGUAL
Teléfonos: 3153122272
Correo electrónico CONTACTO@IPSPASTORYMARIA.COM</td></tr>
<tr><td>12</td><td>OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN: El contratista está en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta especializada máximo hasta 20 días calendario, para lo cual, cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio.
<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS TÉCNICOS</th><th>MARCAT CON "X" SEGÚN CORRESPONDA</th><th>REFERENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="5">OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA</td><td rowspan="5">CONSULTA EXTERNA</td><td>MENOR O IGUAL A 3 DIAS</td><td></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ENTRE 4 - 8 DIAS</td><td></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ENTRE 9 y 13 DIAS</td><td></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ENTRE 14 y 20 DIAS</td><td>X</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>DE 21 EN ADELANTE</td><td></td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
13	El contratista tiene sede en la ciudad de Riohacha (La Guajira), habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados, información que será verificada con el Certificado de Habilitación de los servicios ofertados
14	El contratista Garantizara la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
15	El contratista Prestara el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, documento de identidad que acredite la condición del usuario.
16	El contratista se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUAJIRA, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.
17	**DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y deberá presentar: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al *Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
18	El contratista se compromete a prestar los servicios autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUAJIRA y serán cancelados con recursos propios del contrato.
19	El contratista Cumplirá con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de la facturación
20	El contratista debe Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud de nuestros usuarios, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
21	El contratista debe Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira y al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50% y cuando llegue a un 70% se continuará reportando semanalmente, al supervisor del contrato.
22	**CANTIDAD DE PROFESIONALES OFERTADOS** El contratista anexo listado en Excel indicando nombres y apellidos, número de cedula, especialidad o profesión, número de registro medico a los que aplica.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha, en lo que respecta a la ejecución del contrato, en el mes de enero se tuvo una PQRD con TICKET No 462743 de una usuaria donde indica la demora en la atención de la cita médica con gastroenterólogo pediátrico.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido seis (06) meses y veinte (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando aproximadamente cuatro (04) meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, con datos del paciente y valor, legajada, con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro máximo hasta 200 folios, hoja de control debidamente diligenciada de código 1GD-FR-0007, en carpetas cuatro aletas de color blanco y caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto), para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias,

- La organización de los documentos en la carpeta será la siguiente: hoja de control, Factura, si es única debe traer costo por paciente y servicio, listado en Excel de usuarios atendidos, unidades documentales, (unidad documental corresponde a autorización por referencia, orden médica, documento de identidad e historia clínica), certificación de pagos parafiscales, cuadro de relación de facturas y CD con los RIPS en sobre y marcado, esto corresponde a la unidad documental.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- El Contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes diligenciada escribiendo los datos denominada unidad documental y demás documentos que correspondan (listado en Excel, CD, factura, certificación de pagos para fiscales, certificación bancaria)
- Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.
- Registro presupuestal vigente al contrato.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	**$ 60.800.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	$ 29.682.807,00	48%
Valor total facturado	$ 29.682.807,00	48%
Valor facturado pendiente de pago	**$ 1.971.603,00**	**3%**
Valor pagado	$ 27.711.204,00	45%
Valor pendiente de entrega	**$ 31.117.193,00**	**51%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
001	**$ 8.273.079**	05/10/2023	**$ 8.273.079**	81559 hasta 82452	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
002	**$ 3.227.868**	05/10/2023	**$ 3.227.868**	81430 hasta 81538	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
003	**$ 4.752.316**	05/11/2023	**$ 4.752.316**	82426 hasta 83670	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II

004	**$ 10.527.425**	04/12/2023	**$ 10.527.425**	83686 hasta 84836	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
005	**$ 930.516**	20/12/2023	**$ 930.516**	81452 hasta 85435	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
006	**$ 1.971.603**	05/02/2024	**$ 1.971.603**	85578 hasta 86629	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Dado la poca ejecución que ha tenido el contrato, no tengo recomendación alguna.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Claribel Bermúdez Hdez

Subintendente **CLARIBEL ESTHER BERMUDEZ HERNANDEZ**
Jefe ESPRI Distrito Maicao
Supervisor Contrato No. 67-7-200232-23
claribel.bermudez3369@correo.policia.gov.co
3233273498

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024-002528 **-DEGUA-UPRES-GUPAS 3.1**

Maicao, 12 de enero del 2024

Señora
MARIBEL DEL CARMEN VAZQUEZ ASUAJE
Representante Legal IPS PEDIATRICA "PASTOR Y MARIA" S.A.S
Tel: 3007435419
Email: maryvid@hotmail.com
Calle 10 No. 5 - 58 Barrio Arriba
Riohacha – La Guajira

Asunto: Notificación Ejecución Presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito notificar a la entidad **IPS PEDIATRICA "PASTOR Y MARIA" S.A.S** con el NIT. 900780041-2, el saldo por ejecutar de la reserva 2023 y vigencias futuras 2024 del contrato No 67-7-200232-23 del 30-06-2023**,** suscrito con el señora MARIBEL DEL CARMEN VAZQUEZ ASUAJE, identificada con cedula de ciudadanía No**.** 1.032.397.074 expedida en Bogota, cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LOS MISMO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"**, así:

Valor contrato = 60.800.000,00
RESERVA PRESUPUESTAL 2023 = 3.088.796,00
Vigencias Futuras 2024 = 30.000.000,00

SALDO POR EJECUTAR = 33.088.796,00

Teniendo en cuenta lo anterior se imparten algunas instrucciones, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato así;

- **Se debe agotar el saldo de la reserva presupuestal 2023 para luego dar inicio a la ejecución de la vigencia 2024**.
- Solicito certificación de saldo en donde este descrito el valor del consumo cada 15 días, a fin de tomar medidas para controlar el gasto.
- Se recuerda la obligatoriedad de radicar las facturas dentro de la vigencia los servicios prestados a los usuarios, en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, ubicada en la calle 15 cra 7 esquina, en la ciudad de Riohacha – La Guajira, los cincos (05) primeros días de cada mes, cuyas facturas deben estar **debidamente cargadas en el aplicativo OLIMPIA**, es de aclarar, que no se deben acumular facturación de meses ni vigencias anteriores.
- Ejercer un adecuado control de la prestación de servicios con el fin de evitar sobreejecución del contrato ya que la Unidad Prestadora de Salud Guajira no cuenta con recursos adicionales a lo estipulado en el contrato.
- Mantener una comunicación constante acerca del desarrollo del contrato para subsanar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

Lo anterior, como verificación y seguimiento al comportamiento de la ejecución del contrato, **siendo esto vital para** asegurar la continuidad de la prestación de los servicios sin contratiempos y/o **evitar sobreejecución del mismo**, ya que no se aceptará sobreejecución del contrato por lo que es indispensable realizar un seguimiento permanente y eficiente del gasto.

Es vital recordar, que se debe informar oportunamenrte cualquier inconveniente y continuamente realizar seguimiento a la ejecución ya que tambien es responsabilidad del contratista evitar la sobreejecución.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Claribel Bermúdez Hdez

Subintendente **CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ**
Supervisora del Contrato No 67-7-200232-23 del 30-06-2023

Elaboró Subintendente CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato No 67-7-200232-23
Revisó Subintendente CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ

Fecha de elaboración: 12-01-2023
Ubicación: mis/documentos

Calle 15 Carrera 7
E-mail: degua.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA